

SECRETARIA. Santiago de Cali, Mayo 12 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a autorizar darle tramite a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-00184-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: JORGE ANDRES REYES MOSQUERA. C.C.94.375.257
DDO: MARIO ANDRETTY GALINDO MERCADO. C.C.94.510.685

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6be77520b6b9e9689d7cc73fa37cd87119566f6fe6a99c69cf908692683a9e**

Documento generado en 13/05/2022 09:35:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>